

DIRECCIÓN GRAL DE SALUD PÚBLICA Y PROTECCIÓN ANIMAL	
Servicio	SALUD
Sección	GESTION ADVA Y PRESUPUESTARIA

**ASOCIACIÓN BROTES  
EXPTE. 145/2017 P.S. 2**

Con fecha 17 de mayo de 2018 tiene entrada por el Registro Auxiliar de Cerro- Amate, su solicitud de **subvención correspondiente a la Convocatoria Sevilla sin Drogas 2018**.

Examinada la documentación presentada, junto con su solicitud de subvención, se comprueba la falta de algunos documentos, por lo que conforme a lo establecido en la **Disposición Décima** de las Bases de la Convocatoria y en el art. 68 de las ley 39/2015 de 1 de octubre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común (LPACAP) se le requiere para que **en el plazo improrrogable de 10 días hábiles, subsane la falta o aporte los documentos abajo relacionados**, que deberán ser presentados conforme a lo establecido en la misma.

Indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la LPACAP:

**DOCUMENTOS A APORTAR/ SUBSANAR:**

<p>1. Anexo II Proyecto</p> <p>1.1. Apartado 7.2. Modificar y desglosar en los diferentes apartados las horas del proyecto, dado que no existe correspondencia entre el total contemplado (1408 horas) y el cómputo anual de horas del personal contratado (2080 horas).</p> <p>1.2. Apartado 9. Desglose presupuestario asociado a las actividades:</p> <p>1.2.1. Se advierte, en relación a los gastos de impresión de carteles y folletos, que para verificar el cumplimiento de las obligaciones generales de las entidades beneficiarias contenidas en la Disposición 17ª Apartado 10 de las Bases de la Convocatoria, respecto de los gastos de reprografía y difusión contenidos en el presupuesto, se les solicitará copia de dicha difusión en el momento de la justificación de la subvención.</p> <p>1.2.2. La cerveza con alcohol, incluida en los gastos no materiales, no son objeto de subvención.</p> <p>1.2.3. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Quinta de la convocatoria, no podrán imputarse a la subvención los gastos relacionados con bienes inventariables.</p> <p>1.2.4. Respecto al seguro de voluntariado y el seguro de responsabilidad civil, determinar si son coste del proyecto o de la Entidad, a efectos de su inclusión en el apartado 9 o 10 según el modelo aprobado en las Bases de la Convocatoria.</p> <p>1.2.5. Apartado 11. Recursos Humanos. No coincide el número de voluntarios indicados en éste apartado, con los CV presentados. Debe indicar la cualificación laboral de los voluntarios.</p> <p>1.3. Apartado 13. Presupuesto del proyecto. Subsanan errores materiales en la suma de los gastos del presupuesto <b>imputado</b> al Ayuntamiento, teniendo en cuenta que ingresos tienen que ser igual a gastos. Asimismo, el importe de gastos de personal de este apartado, debe coincidir con el importe de gastos de personal imputado al Ayuntamiento del apartado 11.1. Desglose presupuestario de personal.</p>
<p>2. Anexo XIII o certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Estatal.</p>
<p>3. Conforme a lo dispuesto en la Disposición novena apartado 6, si la entidad aporta alguna cantidad al Proyecto, deberán presentar declaración responsable del presidente, de compromiso de destinar dicho importe a la realización del Proyecto.</p>
<p>4. Aportar el Acta de configuración de la nueva Junta Directiva.</p>

Lo que le comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla, en la fecha abajo indicada  
EL JEFE DE SERVICIO DE SALUD

Código Seguro De Verificación:	zmiVHvB0b8yLsb88AwZh5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando F Martínez Cañavate García Mina	Firmado	27/09/2018 15:29:23
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zmiVHvB0b8yLsb88AwZh5A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zmiVHvB0b8yLsb88AwZh5A==</a>		

